

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO

CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2023 - 00007
PETENTE: CAROLINA PÉREZ GARCÍA

Conforme a lo dado a conocer por el abogado designado en amparo de pobreza, profesional del derecho **JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA**, que acepta el nombramiento efectuado, se ordena que por secretaría se dé a conocer los datos de la petente que reposan dentro de la solicitud, a fin de que se comunique con la amparada y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito.

Así mismos requiérase a la solicitante para que se acerque a la Oficina de la profesional del derecho designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior por secretaría archívese de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya a lugar en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b316eb7c9ffa3d2c27ee081a6eb93b21529aed2c95c9a443fe67f27291390e11**

Documento generado en 18/12/2023 02:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>